INVITACION PÚBLICA NO. 2026-02

1. PERSPECTIVA LEGAL: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Dada la naturaleza del objeto (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley Colombiana, por las normas contenidas en la Constitución Política, el Manual de Contratación, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen para el caso del régimen especial, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Ejecución a monto agotable y precio unitario fijo sin formula de reajuste de obras de mantenimiento general, mejoramiento, adecuaciones locativas, diagnóstico y rehabilitación en diferentes

lugares de la infraestructura de la planta física de la Institución Educativa Malabar a todo costo.

El participante al que se le adjudique el contrato deberá suministrar, transportar, entregar, instalar y adecuar las áreas y elementos descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, mediante la vigilancia permanente y satisfacción de la institución educativa y el supervisor según informe presentado por el mismo.

Para la presentación de la propuesta el oferente debe tener en cuenta las condiciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CANALES	
1.	Revisión general de la cubierta para identificar la posible existencia de amarras sueltas o reventadas, tejas corridas, filtraciones o debilidades no detectadas, e inclusión del aseguramiento o fijación de aquellos elementos que se encuentren sueltos o en riesgo de desprenderse.	m2
2.	Reacomodación y aseguramiento de tejas desplazadas.	m2
3.	Reparación y reposición de flanches en lámina en mal estado.	mtl
4.	Impermeabilización de vigacanal en concreto con sellador de grietas y superficies.	mtl
5.	Mantenimiento, limpieza de vigacanales, canales metálicas, bajantes y disposición final de residuos.	mtl
	MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS	
6.	Mantenimiento y reparación de unidades sanitarias, como fugas de agua, incluye resane y pintura,	unidad
7.	Suministro e instalación de llave de grifo (marca según la	unidad

	que utiliza la Institución Educativa).	
8.	Suministro e instalación de llave de rejillas (marca según la que utiliza la Institución Educativa).	unidad
9.	Mantenimiento y reparación de lavamanos, como fugas de agua, incluye resane y pintura.	unidad
10.	Suministro e instalación de empaque de llave para lavamanos.	unidad
11.	Suministro e instalación de empaque de llave para lavaplatos cuello de ganso.	unidad
12.	Mantenimiento y reparación de pocetas, como fugas de agua, incluye resane y pintura.	unidad
13.	Suministro e instalación de acoples.	unidad
14.	Suministro e instalación de sifones metálicos.	unidad
15.	Suministro e instalación de llaves de paso galvanizadas.	unidad
16.	Suministro e instalación de fluid máster y aguastop.	unidad
17.	Destaponamiento de pocetas.	unidad
18.	Destaponamiento de unidades sanitarias.	unidad
19.	Destaponamiento de lavamanos.	unidad
20.	Mantenimiento y reparación de puertas y divisiones de baños.	unidad
21.	Paquete de 5 accesorios.	unidad
22.	Suministro, mantenimiento y reparación de tuberías de desagües y aguas negras incluye los accesorios.	mtl
	MANTENIMIENTO GENERAL	
23.	Prestación del servicio de soldadura eléctrica para la infraestructura metálica.	punto
24.	Mantenimiento de puerta principal (ajustes, aceite, bisagras).	unidad
25.	Mantenimiento de imbornales que incluye sustraer residuos acumulados, impermeabilización, aplicación de pintura y anticorrosivo a la reja.	unidad
26.	Instalación de flanches metálicos (mano de obra).	mtl
	VIDRIOS	
27.	Suministro e instalación de vidrios (tamaño de acuerdo a	mt2

	la necesidad).	
28.	Refuerzo con silicona para los vidrios existentes.	mt
	CERRAJERIA	
29.	Cambio de claves.	unidad
30.	Reparación de chapas.	unidad
31.	Cambio de chapas	unidad
32.	Extracción de llaves.	unidad
33.	Fabricación de llaves.	unidad
34.	Duplicado de llaves.	unidad
35.	Suministro e instalación de cilindros.	unidad

Nota: Para aplicar a esta convocatoria, deben venir a la Institución Educativa a verificar las necesidades antes de presentar la propuesta.

3. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.

2. No ofrecer, ni dar dádiva a funcionarios de la Institución Educativa.

3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-02

Segmento	(72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
Familia	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
Clase	(72103300) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2026-007	18 de febrero de 2026	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.800.000).	2.1.2.4 "MANTENIMIENTO"	R.PROPIOS

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

7. ASPECTOS DEL CONTRATO:

7.1 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; dichos pagos se realizarán a la cuenta que indique el contratista mediante pagos con actas parciales, contra cuenta de factura o documento equivalente, conforme a lo ejecutado a la fecha de corte. Si finalizado el tiempo de ejecución del contrato no se ha consumido el valor contratado, se pagará solo lo realmente ejecutado y de acuerdo a las necesidades que se presentaron.

Los pagos quedarán supeditados por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El plazo de ejecución será de diez (10) días aproximadamente, contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio, sin exceder el 27 de marzo de 2026. El contrato llegará hasta que se

ejecute el valor contratado o hasta que se cumpla el plazo pactado, lo primero que ocurra.

7.3 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Fijación de la Invitación	6 de marzo de 2025 10:00 a.m	Publicada en la cartelera de la sede secundaria y pagina web institucional.
Presentación de ofertas	9 de marzo de 2026 hasta el 10 de marzo 2026 3:00 p m	Calle 67E No. 40D-09, Institución Educativa Malabar, Tesorería. **Las ofertas se recibirán de forma física en sobre cerrado.**
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas:	11 de marzo de 2026 12:30p.m	Cartelera institucional, correos electrónicos y página web institucional.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	12 de marzo de 2026 12:30 p.m	Correo electrónico: tesoreria.iemalabar@semmanizales.edu.co
Respuesta observaciones informe de evaluación	13 de marzo de 2026 12:30 p.m	Cartelera institucional, correos electrónicos y página web institucional.
Reunión Comité Compra - Adjudicación	13 de marzo de 2026 12:30 p.m	Página web y cartelera institucional.

7.4. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales-Caldas, Calle 67E No. 40D-09- sede secundaria y sedes de primaria Rufino Cuervo y Francisco Giraldo, Barrio Malabar.

7.5. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO: La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo, en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor.

7.6. TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a). Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
b). Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.
c). Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas).
d) Coordinar conjuntamente con la IE MALABAR, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
e). Para el pago debe elaborar un informe en el cual indique detalladamente cada una de las actividades realizadas y anexar registro fotográfico del antes y después de la obra.
f)Presentar los datos del personal que participará en la ejecución del contrato, junto con los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar cuando corresponda), conforme a la normatividad vigente, adjuntando fotocopia del recibo de pago y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado. Cuando el contratista sea persona natural, el ingreso base de cotización para el

pago de seguridad social correspondiente al mes en que ejecute el contrato será el equivalente al 40% del valor del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de seguridad social de sus empleados. Igualmente, deberá presentar la afiliación o el pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado para las actividades del contrato, así como las evidencias de idoneidad de dicho personal, como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.

g). Presentar póliza de calidad y cumplimiento del servicio de mantenimiento, póliza de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, y póliza de responsabilidad civil extracontractual, adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.

h). Ejecutar el objeto del contrato en los horarios en que funciona la Institución, de lunes a viernes de 7:00 a.m a 9:00 p.m y sábados y domingos debidamente autorizados.

i). Demostrar la necesidad y cantidad de materiales acordes con la obra a ejecutar.

j).El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa MALABAR adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.

k). El contratista asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato y los gastos de transporte de equipos u otros costos que puedan ser generados en el desarrollo del objeto contratado. Además, para la prestación del servicio de mantenimiento debe traer equipos que se requieren para la realización de las actividades, como: andamios, escaleras, equipos de seguridad (instalación de anclajes, equipo especializado, líneas de vida para trabajo seguro en alturas), señalización, entre otros.

l). El contratista será responsable de todos los actos, conductas, omisiones y fallas en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.

m). Mantener el personal que ejecuta la labor contratada, lejos de los menores, dejando claro que no se permite ninguna interacción con ellos).

n).El contratista se hace responsable de la seguridad de la Institución, cuando en el desarrollo de su actividad queden sitios vulnerables que permitan la sustracción de bienes institucionales o daños a la edificación. Deberá entonces proveer vigilancia, cuando se retiren elementos de la fachada que faciliten en ingreso de terceros.

o). Mantener indemne a la Institución Educativa MALABAR, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
p). Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa MALABAR.
q). Realizar aseo y limpieza de las áreas de trabajo, se debe conservar la estética en cada zona de la Institución Educativa donde se ejecuta el mantenimiento, se debe responder por cualquier daño o perjuicio que se presente
.r). Realizar la recogida y limpieza de escombros (retiro de escombros manual y en volqueta) los cuales no pueden estar al alcance de los menores.
s). Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
t).Responder por todos los daños o defectos que se presenten durante la ejecución del contrato, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnica, montaje y/o construcción.
u). Adoptar las medidas para la prevención de accidentes y medidas de seguridad descritas en el numeral 11.1 de la invitación pública No. 2026-02.
v). El contratista está obligado a dar cumplimiento a las directrices contenidas en la Resolución del Ministerio de Trabajo No. 4272 del 27 de diciembre 2021 – "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", para cada actividad que se realice mayor a 2.00 mts de altura se solicitará certificación del inspector de seguridad.
w). Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato y mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
x). Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
y). Prestar el servicio de mantenimiento cada vez que se solicite, dentro de las siguientes 24 horas hábiles de realizada la solicitud.
z). El Contratista tendrá la obligación de realizar visita técnica con el fin de verificar medidas o detalles para la presentación de la propuesta, con lo anterior no podrá realizar reclamaciones a causa de alguna falencia en las especificaciones técnicas.
Aa) Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato. (Matricula Profesional de técnico en construcción (Oficial-Maestro de Obra), CAP SENA, TECNOLOGO Y/O INGENIERO - ARQUITECTO COPNIA).

7.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
b. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
c. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
d. Efectuar los descuentos de impuestos y estampillas, tasas y contribuciones que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley y cancelarlos al ente fiscal en el tiempo oportuno.
e. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
f. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
g. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
h. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
i. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
j. Realizar la supervisión del contrato.

7.9. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación.

Para este caso el señor Rector designo como supervisor al Señor Jorge Luis Arias Ospina con C.C. 1.022.414.843,de la Institución Educativa, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-02

8. PRESENTACION DE LA OFERTA:

Podrán participar todo tipo de personas que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, deben estar acreditados en el mercado.

8.1 CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben de tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, tanto personas naturales como jurídicas, deberán cumplir con la vigencia de la documentación al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de la ejecución del contrato.

8.2 PROPONENTE UNICO: La Institución podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, además que satisfaga los requisitos contenidos en la Invitación Pública.

8.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La Institución podrá eliminar una o varias propuestas sin que haya lugar a la evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no aclare, subsane requisitos o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, se rechazará mediante acto motivado.
- Que el proponente incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso (adicionando, suprimiendo, cambiando o modificando los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas).
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- No presentar oferta económica en físico sobre cerrado.
- Presentar la oferta extemporáneamente.

- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea, individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean suficientemente claras.
- Cuando la actividad económica tanto en el RUT como en la CAMARA DE COMERCIO del proponente que sea persona natural o jurídica, no guarden relación con el objeto contractual.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.

8.4 DECLARATORIA DESIERTA:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Lo contemple la ley.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

8.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende por aceptados con la presentación.

8.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Presentación de la oferta correspondiente en la IE Malabar en sobre físico cerrado, so pena de su rechazo toda vez que es garantía de transparencia y objetividad para los oferentes el hecho que se entregue oferta en condiciones distintas y que no permita su apertura o manipulación antes de la revisión y evaluación de las ofertas.

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-02

El sobre debe estar rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

Nota: Después de radicado el sobre no se reciben documentos anexos.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSEN A LA PROPUESTA: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre en el orden que se describe en el cuadro de requisitos habilitantes numeral. 8.7 de la presente invitación, debidamente paginados o numerados en la parte inferior. La propuesta se deberá acompañar de estos documentos para la verificación de la capacidad jurídica y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

8.7 REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta Económica con las especificaciones técnicas: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo valor unitario y total de cada ítem y el valor total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.	Propuesta Económica con las especificaciones técnicas: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo valor unitario y total de cada ítem y valor total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), con fecha de generación inferior a 60 días del cierre de la presente invitación, con la actividad económica objeto del contrato.	Fotocopia Registro Único Tributario RUT con fecha de generación inferior a 60 días del cierre de la presente invitación, con la actividad económica objeto del contrato.

Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado a la vigencia actual si cuenta con ello. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.	Fotocopia cámara de comercio actualizada con certificado de existencia de representación legal debidamente renovado a la vigencia actual. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar. Estar legalmente constituida con un año de anterioridad.
Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.	Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Empresa y representante Legal.
Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y Representante Legal.
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional.
Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional.
Fotocopia de la Planilla de salud, pensión y riesgos laborales del último mes cancelado y fotocopia del recibo de pago.	Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de los últimos (6) meses.
Hoja de vida en formato Función Pública.	N/A

Certificación de experiencia en mantenimiento de edificaciones. Si es con entidad estatal: Mínimo dos (2): actas de recibido a satisfacción, o certificados o contratos o actas de liquidación. Una de las experiencias debe acreditar amplia experiencia de grandes superficies de techo. Si es empresa privada: Mínimo dos (2) copias de los contratos o su equivalente y soporte de pago de los mismos. Una de las experiencias debe acreditar amplia experiencia de grandes superficies de techo.	Certificación de experiencia en mantenimiento de edificaciones. Si es con entidad estatal: Mínimo dos (2): actas de recibido a satisfacción, o certificados o contratos o actas de liquidación. Una de las experiencias debe acreditar amplia experiencia de grandes superficies de techo. Si es empresa privada: Mínimo dos (2) copias de los contratos o su equivalente y soporte de pago de los mismos. Una de las experiencias debe acreditar amplia experiencia de grandes superficies de techo.
Certificación de cuenta bancaria (no superior a 60 días del cierre de la presente invitación).	Certificación de cuenta bancaria (no superior a 60 días del cierre de la presente invitación).
Acreditación Profesional mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos, según corresponda: Para Arquitectos e ingenieros civiles: Tarjeta Profesional vigente expedida por el respectivo consejo Profesional (COPNIA para ingenieros civiles o Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares para arquitectos). Para técnicos o tecnólogos en áreas afines: Certificado de estudios como técnico o tecnólogo en construcción, obras civiles, mantenimiento locativo o áreas relacionadas. En caso de que la normatividad lo exija, constancia de supervisión por parte de un profesional con tarjeta profesional vigente.	Acreditación Profesional mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos, según corresponda: Para Arquitectos e ingenieros civiles: Tarjeta Profesional vigente expedida por el respectivo consejo Profesional (COPNIA) para ingenieros civiles o Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares para arquitectos). Para técnicos o tecnólogos en áreas afines: Certificado de estudios como técnico o tecnólogo en construcción, obras civiles, mantenimiento locativo o áreas relacionadas. En caso de que la normatividad lo exija, constancia de supervisión por parte de un profesional con tarjeta profesional vigente.
Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad,	El representante legal deberá manifestar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

consagradas en la Constitución o la Ley.	incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley.

9. PROPUESTA ECONOMICA: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

El contratista debe tener en cuenta: Al contrato se le realizarán las retenciones de ley: Rete fuente – Reteiva – Reteica - al momento del pago. El Pago de estampillas se realizará sobre las bases que establecen y apliquen según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago.

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria y debe tener los valores unitarios de cada ítem y el valor total la de la misma, si el proponente factura IVA debe tener en cuenta que de acuerdo al Artículo 100 de la Ley 21 de 1992 los contratos de obra pública celebrados con entidades territoriales o descentralizados están excluidos de IVA.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes estampillas, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza

INVITACION PÚBLICA NO. 2026-02

			A QUIENES APLICA LA NORMA		
ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	P.NATURALES	JURIDICAS
Pro Universidades		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
Pro Bienestar adulto mayor		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
Pro cultura		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL		Inferior a 3.4 SMLV	X	X
Pro deporte y Recreación		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
JUSTICIA FLIAR		2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA Además se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X

EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y CCIO	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

9.1 RESPONSABILIDAD: Los OFERENTES deberán incluir en su propuesta, los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

9.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.

3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará con fundamento en los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva que orientan el Régimen Especial del Fondo de Servicios Educativos, conforme al Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación pública aplicables.

10.1 CRITERIOS DE EVALUACION:

Las propuestas serán evaluadas conforme a los criterios definidos en la presente invitación, aplicando el principio de selección objetiva y verificando en primera instancia el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Verificación de que la persona natural o jurídica cumpla con la totalidad de los documentos exigidos en el numeral correspondiente de esta invitación.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información aportada en la presentación de la oferta.	Cumple /no cumple.

Precio	Menor precio. Se considerará el menor valor total de la oferta como criterio principal de evaluación económica. Adicionalmente, se dará especial atención a los precios unitarios de los servicios de mantenimiento que presentan mayor frecuencia de ejecución, debido a que estos inciden directamente en el valor final del contrato. La propuesta más favorable será aquella que, cumpliendo con los requisitos habilitantes, ofrezca precios competitivos tanto en el valor total de la propuesta como en los items de alta rotación.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Calidad de productos / Especificaciones	Validación de que los bienes o servicios ofertados cumplan las características técnicas mínimas exigidas para su adecuada prestación o funcionamiento. Cuando aplique, se evaluarán también las condiciones operativas necesarias. El comité de Compras y/o Comité de Evaluador podrá solicitar muestras o demostraciones cuando lo considere necesario.	Cumple /no cumple.
Antecedentes	Revisión de la información que arrojen las certificaciones solicitadas.	Cumple /no cumple.

10.2 EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA: Se adjudicará la propuesta que, cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, presente el menor precio conforme al principio de selección objetiva.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, especificaciones técnicas y/o de calidad, precio y antecedentes disciplinarios.	La evaluación se realizará verificando el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas y/o de calidad, así como de los antecedentes exigidos. Entre las propuestas hábiles, se

	seleccionará aquella que ofrezca el menor precio.
Nota: La evaluación se realizará mediante un cuadro comparativo de precios entre las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos. Entre estas seleccionará la oferta de menor precio conforme al principio de selección objetiva aplicable al régimen especial.	

10.3. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de presentarse un empate en el valor total de las propuestas, la Institución Educativa aplicará los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que regula los factores de desempate en los procesos de contratación del sistema de compras públicas.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor. Los costos de cargue, descargue de elementos, entrega de productos y elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista.	x			x	
Vinculación de personal y celebración de subcontratos			x	x	

para la ejecución del objeto contratado					
Incumplimiento en la ejecución del contrato.		x		x	
El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.		x		x	

11.1 RIESGOS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

11.2 GARANTIAS:

- Póliza de cumplimiento del servicio de mantenimiento por el 20% del valor del contrato por su duración y seis meses posteriores a la terminación.
- Póliza de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato por su duración y 3 años más.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV por el tiempo de duración del contrato.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser la IE Malabar.

11. 3 INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Malabar frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.

11.4 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La

imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

GERENELDO DE JESUS GARCIA
Rector

Fecha de fijación	marzo 6 de 2026
Hora de fijación	8:00 a.m
Testigo:	contralor estudiantil
Firma testigo	_____

Fecha de des fijación	marzo 13 de 2026
Hora de desfijación	12:30 p.m
Testigo:	contralor estudiantil
Firma testigo	_____